

INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD PRIVADA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VILLANUEVA

De conformidad con el apartado a) del art. 6.2 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, corresponde evaluar a la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, en su condición de órgano de evaluación externa de la calidad universitaria en la Comunidad de Madrid, el plan de desarrollo de titulaciones de aquellas solicitudes presentadas con el propósito de crear una nueva universidad.

La Fundación ha elaborado el presente informe de evaluación para la autorización administrativa en base a la información remitida por la Dirección General de Universidades e Investigación, con fecha de 12 de diciembre de 2016.

PLAN DE DESARROLLO DE TITULACIONES

El art. 6.2 a) del RD 420/2015 señala expresamente que "...el plan de desarrollo de titulaciones por cada rama de conocimiento deberá comprender, al menos: la relación de las titulaciones, la previsión del número total de plazas universitarias que pretenden ofertarse, curso a curso; el curso académico en que darán comienzo las referidas actividades y el calendario para la implantación completa de las enseñanzas y la puesta en funcionamiento de los correspondientes centros, así como los medios con los que se cuente específicamente para su desarrollo".

En relación con el plan de desarrollo titulaciones, el centro solicitante incorpora 6 nuevas titulaciones, (Grado en Relaciones Internacionales y los Másteres Universitarios en: Comunicación de las Organizaciones; en Dirección de Centros Educativos; en Psicología General Sanitaria; en Auditoría y Contabilidad; en Psicopedagogía y en Atención Temprana) que se añaden a las ya impartidas como Centro Universitario Villanueva, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

La información aportada al respecto no resulta muy clara, en la medida en que alude a un Anexo 11 donde se adjunta la relación de dichas titulaciones oficiales aprobadas, que no aparece en la documentación adjuntada. A ello hay que añadir que el plan de desarrollo de las titulaciones se centra en la justificación de implantación de las mismas, más que en el desarrollo de implantación propiamente dicho.

El centro solicitante no ha aportado la necesaria información sobre cómo se va a realizar el tránsito entre el actual centro Villanueva y la futura universidad, así como sobre el mecanismo para acomodar, en su caso, a los estudiantes procedentes de estos planes ya existentes al nuevo plan de estudios.

En relación con el calendario de implantación resulta adecuado a lo establecido en la normativa reglamentaria. No obstante, llama la atención el calendario de implantación de los másteres que supera los dos años.

En lo que concierne a los medios personales, en concreto al personal docente, falta el compromiso por parte del centro de asumir un plan de contratación cuyo calendario coincida con el establecido para el desarrollo de titulaciones, y que garantice que todas las necesidades docentes van a estar cubiertas, tanto en lo que se refiere al número de plazas solicitadas como a las materias y áreas de conocimiento que se van a impartir. En la documentación aportada se incluyen una serie de tablas de profesorado pero no se aclara cuándo se va a ir incorporando el personal en ellas previsto ni si los mismos tienen los perfiles profesionales, académicos e investigadores adecuados para impartir las enseñanzas que se pretenden ofrecer.

También resultan insuficiente las referencias al personal de apoyo, pues son excesivamente vagas y generales.

En lo que refiere a la necesidad de disponer de unas infraestructuras e instalaciones mínimas (art. 8 RD 420/2015), la Fundación se atiene a la evaluación que realice la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

En conclusión, la información aportada por el centro no resulta suficiente ni para evaluar el plan de desarrollo de titulaciones, ni la adecuación de los recursos humanos a la misma.



Fdo: Federico Morán Abad
Director de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd
Madrid, 15 de febrero de 2017